Año de 1926 Miércoles 27 de Octubre Núm. 129

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Agosto de 1926

En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Marcos Callejo, Diputado directo titular de más edad, en funciones de Presidente, por hallarse desempeñando el cargo de Gobernador civil interino de la provincia el Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, y hallarse en uso de licencia el Sr. Vicepresidente de la misma, D. Mariano Larios Cibatti, los Sres. Diputados directos titulares D. Fernando Albertos Sanz y D. Juan Gil Escorial, y Diputado directo suplente D. Juan García Segovia, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido al despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados. — Saldaña de Ayllón. —Examinado el expediente instruído a instancia de Rosa Arranz Sánchez, casada, natural de Saldaña de Ayllón y residente en Ciempozuelos, que solicita que la Diputación provincial se haga cargo del pago de las estancias que cause el padre de aquélla Matías Arranz Sánchez, recluído en el Manicomio de Ciempozuelos, en atención a que tanto la solicitante como su esposo José Tomé Sánchez, Sargento de la Guardia Civil, carecen de bienes de fortuna suficientes para sufragar dichos gastos; y estando plenamente justificada la pobreza de dicho matrimonio, así como la del enfermo de que se trata; la Comisión acuerda manifestar a Rosa Arranz que la Diputación se hace cargo del sostenimiento de su padre Matías Arranz en el Manicomio de Ciempozuelos desde ésta, y dar conocimiento de esta resolución al Director administrativo del Manicomio y a la Intervención de fondos provinciales.

Alienados. — Madrid-Villacastín.— Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Madrid haber ingresado en la sala de Observación del Hospital provincial de la Villa y Corte el presunto alienado Justo Sáez Díaz, natural de Villacastín; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a dicho Sr. Presidente que en su día y con vista de los documentos que remita relativos a dicho enfermo se resolverá lo procedente acerca del pago de estancias que haya causado.

Subsidio de lactancia.—Coca.—Segovia.—Valleruela de Pedraza.—Examinados los expedientes instruídos a instancia de Magdalena Laguna Díez, viuda y vecina de Coca, en solicitud de que la sea concedido el subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Luis que nació el 21 de Junio próximo pasado; de Lucio Miguel Martín, casado, jornalero y vecino de Segovia, en solicitud de igual auxilio para un hijo que nació el 4 de Marzo, al que no puede criar su madre, y de Cipriano Clemente Gómez, casado, labrador y vecino de Valleruela de Pedraza que pretende se le otorgue igual gracia, para atender a la lactancia de un hijo suyo al que tampoco puede criar la madre por las condiciones físicas en que se halla; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión provincial acuerda conceder a Magdalena Laguna Díez, y a las nodrizas Petra Segovia, elegida por Lucio Miguel y a Antonia Benito Martín, designada por Cipriano Clemente Gómez el subsidio mensual de 30 pesetas, para que durante el tiempo reglamentario lacten a dichos niños.

Expósitos.—Bernardos. — Solicitado por Teófila Maroto Miguel, vecina de Bernardos le sea devuelta una niña hija suya, llamada María Milagros Maroto Miguel, que depositó en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 20 de Noviembre de 1925, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Director de dichos Establecimientos para entregar dicha niña a su madre previas las formalidades reglamentarias.

Baños medicinales. — Varios Pueblos.— La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que los tomen gratuitamente en el Balneario de esta Capital, abonándose su importe con cargo a los fondos provinciales, a Domingo Contreras Yusta, de Pedraza de la Sierra y a Andrea García Gómez, de Palazuelos de Eresma.

Excursión instructiva y de recreo.— Valladolid. — Enterada la Comisión provincial de que mañana miércoles a las ocho de la misma, llegarán a Segovia, en excursión instructiva y de recreo los niños del Reformatorio de Valladolid (Asilo de Golfos), acompañados de la señora Superiora, del Capellán, del Secretario del Gobierno civil, del Interventor de fondos provinciales y de otros funcionarios de aquel Establecimiento, acuerda agradecer la visita de referencia y obsequiar a los excursionistas con un almuerzo en el Hospicio provincial en la forma que disponga el Sr. Presidente de la Diputación.

Instituto provincial de Higiene.— Capital.—De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Instituto provincial de Higiene y Sanidad; la Comisión, por unanimidad, acuerda nombrar a María Sanz Contreras, encargada de la limpieza de dicho Instituto, en atención a que desde el año anterior se halla desempeñando el cargo a completa satisfacción de sus superiores, con la retribución anual de 750 pesetas, que percibirá desde primero de Julio próximo pasado.

Caminos vecinales.—Calabazas.— Examinada una instancia dirigida por el Ayuntamiento de Calabazas al Ministerio de Fomento, con fecha 17 de Julio último, y remitida a informe de esta Diputación, en la cual se hace constar el deseo de la Corporación municipal de contratar directamente con el Estado la construción del camino vecinal que partiendo del de San Miguel de Bernúy pase por Valles, Calabazas y Vivar de Fuetidueña, cuya distancia es de 7 a 8 kms. y que reportaría gran utilidad a muchos pueblos de la provincia y el cual se hallaba consignado en el plan de caminos de la Diputación, habiendo sido eliminado del mismo, sin que dicho Ayuntamiento sepa las causas; y

Resultando de los antecedentes obrantes en la Diputación, que efectivamente, al formarse el plan general de caminos vecinales se incluyó en el mismo el de que se trata, pero habiendo acudido con posterioridad en instancia el Ayuntamiento de Fuentidueña, solicitando que se incluyera en dicho plan un camino que desde Fuentidueña llegase a Laguna de Contreras pasando por Vivar, en atención a que hacía muchos años que estaba acordada la construcción de dicho camino con la denominación de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras por Valles, Fuentidueña y Vivar, el cual fué incluído ya en el segundo concurso y está constuido hasta los Valles y en construcción desde este sitio a Fuentidueña, la Diputación provincial en sesión ordinaria de pleno celebrada el 12 de Junio último acordó suprimir del plan provincial el camino que partiendo de San Miguel de Bernúy llegase a Vivar por Valles y Calabazas, por ser paralelo al de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras, mas largo que éste y beneficiar solamente a Calabazas y además por resultar más económica su construcción.

La Comisión provincial por unanimidad acuerda devolver la instancia de referencia a la Dirección General de Obras Públicas, informándola que las causas que la Diputación tuvo para suprimir del plan provincial el camino a que alude el Ayuntamiento de Calabazas fueron las que quedan expuestas.

Caminos vecinales.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada y que se cumpla, de una Real orden dictada por el Ministerio de Fomento, con fecha 19 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 21, concediendo un plazo de quince días, durante el cual, los Ayuntamientos podrán solicitar de las Diputaciones la inclusión en el plan provincial de caminos vecinales, y que

pueden empezarse la construcción por los caminos que tienen estudios aprobados, siguiendo el orden que les correpondan según las bajas de cantidades que ofrezcan para su construción.

Plantaciones de árboles. — Murcia. —Vista una oferta de la Casa Valeriola, de Murcia, para que la Diputación adquiera plantas de morera con destino a las carreteras de la provincia, la Comisión, para resolver lo procedente respecto de dicha oferta, acuerda oir previamente el informe del Distrito Forestal de la provincia.

Etiqueta.—Segovia-San Ildefonso. —Invitada la Excma. Diputación a los solemnes y tradicionales cultos de Catorcena que se celebrarán los días 28, del actual y siguientes en la Iglesia de la Santísima Trinidad de esta Ciudad, y a la Velada Literario-Musical que el 27 del corriente mes tendrá lugar en el Teatro Infanta Isabel, del Real Sitio de San Ildefonso, en honor del sabio Escolapio y esclarecido hijo de la Granja, Ilmo. y Revdmo. P. Scío de San Miguel; la Comisión acuerda quedar enterada de ambas invitaciones, las que agradece muy vivamente y que a las mismas asistan los señores Diputados a quienes sea posible, en nombre de la Diputación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche, de la que se extendió la correspondiente acta que firmaron los Señores Diputados asistentes y de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.—El Presidente; P. I.,—Andrés Marcos Callejo.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2472

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.° de Septiembre de 1926

En la ciudad de Segovia, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Fernando Albertos y D. Andrés Marcos, Diputado directo suplente D. Fermín Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Carbonero de Ahusín. —Solicitado por Toribio Bernárdez Roldán, viudo y vecino de Carbonero de Ahusín, el ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de su hija Bárbara Bernárdez Rincón, de treinta y siete años de edad, soltera, por tener perturbadas sus facultades mentales, y hallándose justificados los extremos prevenidos por los artículos 3.°, 5.° y 8.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, excepto el informe del Subdelegado de Medicina del partido, cuyo trámite lleva a cabo este funcionario en los Establecimientos citados una vez que ingresan los dementes que corresponden al partido de la Capital; la Comisión acuerda el ingreso de la Bárbara en el departamento de presuntos alienados, con carácter provisional y a reserva de lo que resulte del informe que emita el Subdelegado de Medicina.

Subsidios de lactancia.—Segovia. —Solicitado por Virgilia Domingo de la Cruz, viuda y vecina de esta Capital, le sea concedido el subsidio de lactancia para su hija Martina Martín Domingo, que nació el día 16 de Mayo del corriente año, a la que no puede criar por sus condiciones físicas, ni sufragar los gastos por carecer de toda clase de recursos, a causa de haber fallecido su esposo, Baldomero Martín, el día 14 de Diciembre del pasado año, y hallándose justificados los extremos prevenidos por los acuerdos de la Excma. Diputación de 4 de Noviembre de 1924 y de la Comisión de 18 de Abril de 1925; la referida Comisión acuerda conceder a la nodriza Petra Martín, elegida por la Virgilia para criar a su hija, el subsidio de 30 pesetas mensuales durante el tiempo reglamentario.

Idem.—Dehesa y Dehesa Mayor.—Solicitado por Pablo Castro Pastor, viudo y vecino de Dehesa y Dehesa Mayor, le sea concedido el subsidio de lactancia para su hijo Alberto, que nació el día 7 del actual, por haber fallecido la madre, Ignacia Pascual, el mismo día, y no tener recursos para costear una nodriza, y hallándose justificados los extremos exigidos, excepto el informe del reconocimiento del ama, que habían de practicar los médicos de los Establecimientos, mas como quiera que ésta, según informa el facultativo de Cuéllar, reúne excelentes condiciones para lactar, y que el padre de dicho niño habrá de procurar que éste sea cuidado con el mayor esmero; la Comisión acuerda conceder al ama Eugenia González el subsidio de 30 pesetas mensuales para amamantar al mencionado niño durante el tiempo reglamentario.

Baños medicinales.—Segovia y Rebollo.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta capital, a Pascuala Frías de Pablos y Francisca González, de Segovia, y a Leonardo Martín Escorial, para su hijo Mariano Martín de Blas, de Rebollo.

Banda de Música.—Prádena.—Accediendo a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo, la Comisión Provincial acuerda concederle la Banda de Música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia en las condiciones reglamentarias, para que los días 3, 4 y 5 de Octubre próximo amenice las fiestas que tendrán efecto en la localidad.

Cédulas personales. — Capital. — Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta provincia, interesando se le manifieste cuándo podrán ser adquiridas por la Guarnición militar de Segovia las cédulas personales del presente año, con objeto de notificárselo al Excmo Sr. Capitán General de la Región, que ha recordado la obligación que los Generales, Jefes y Oficiales tienen de proveerse de dicho documento; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda manifestar al comunicante que en el presente mes de Septiembre se podrán expedir las cédulas personales en el Ayuntamiento de Segovia, no habiendo podido hacerlo antes por el retraso que sufrió la publicación de las instrucciones para la cobranza del arbitrio y sin que el retraso sufrido obedezca a demora de esta Diputación en el cumplimiento de lo que está ordenado.

Idem. — Abades. — Examinado el padrón adicional de cédulas personales que el Ayuntamiento de Abades remite a los efectos de su aprobación, comprendiendo aquél únicamente el contribuyente Luis de Frutos Terán; la Comisión acuerda aprobar el padrón adicional mencionado, confirmando la clasificación hecha por el Ayuntamiento.

Distribución de fondos.—Capital. —La Comisión acuerda aprobar la siguiente distribución de fondos por capítulos, de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial y formada por la Intervención de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales	7.111,24
2.° Representación procial	1.770,83
3.° Vigilancia y Seguridad	125,00
4.° Bienes provinciales	43.541,76
5.° Gastosderecaudación	1.833,33
6.° Personal y material	24.855,00
7.° Salubridad e higiene	1.875,00
8.° Beneficencia	41.145,83
9.° Asistencia social	112,50
10.° Instrucción pública	7.606,25
11.° Obras pùblicas y edificios provinciales	83.365'67
14.° Agricultura y ganadería	3.333,33
18.° Imprevistos	1.250,00
19.° Resultas	266'66
Total	218.192'30

Contabilidad provincial.—Segovia. Visto el cargo importante 15 pesetas remitido por el Sr. Presidente de la Junta de Arbitrios de Melilla, importe de las estancias causadas en Noviembre de 1925 por Rosa García Tejedor, natural que se dice de esta provincia, en el Hospital de dicha población y considerando que no justificándose que la interesada sea natural de esta provincia, no ha perdido la vecindad de ella y que además es pobre; la Comisión acuerda que hasta tanto se justifique los extremos mencionados no procede abonar a la Junta de Arbitrios de Melilla la cantidad reclamada.

Idem.—Madrid.—La Comisión acuerda adquirir una colección de fotografías obtenidas por don José Pío, de Madrid, en el acto de la entrega de las insignias de Alcaldesa Honoraria de Segovia a S. A. R. la Infanta doña Isabel; que se forme con ella un album y que el importe de éste y las fotografías sea satisfecho con cargo a los fondos provinciales.

Biblioteca provincial.—Santander. La Comisión acuerda adquirir dos ejemplares de la obra «España en Marruecos» de que es autor don Antonio Campo, y que su importe de 10 pesetas sea satisfecho con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Cultura y Arte.—Madrid.— La Comisión acuerda quedar enterada del Real decreto de 25 del pasado Agosto dado por el Ministerio de Instrucción Pública, estableciendo en cada Capital de Distrito Universitario un patronato de la Universidad, a los fines de construir o reorganizar Colegios mayores en que facilitar con el internado de los alumnos oficiales de las Facultades, los servicios docentes, culturales y educativos complementarios de la instrucción académica y sostener toda clase de servicios benéficos docentes y atenciones y necesidades de cultura dentro de la Universidad.

Idem.—Madrid.--Enterada la Comisión Provincial de una R. O. C. dictada por el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 24 de Agosto último, recordando a los Gobernadores civiles la publicación del decreto-ley de 9 del mismo mes, a fin de que extremen el celo y vigilancia para la conservación del tesoro artístico nacional, acuerda redactar una circular recordando a los Ayuntamientos de la provincia que envíen a esta Diputación una relación de los tesoros artísticos que existan en sus respectivos términos municipales.

«Patronato Jorge Calvo, de Protección y Cultura Femenina».— Madrid. — Enterada la Comisión Provincial del anuncio inserto en varios periódicos de Madrid por la Junta del «Patronato Jorge Calvo, de Protección y Cultura Femenina», convocando la provisión de tres becas en el grupo de niñas de la Residencia de Estudiantes, de dicha Corte, y considerando que al disfrute de esas becas tienen derecho las hijas de Segovia y su provincia de padres desconocidos, las huérfanas de padre y madre y las de padre solamente; la Comisión Provincial, por unanimidad, después de tributar los más efusivos y merecidos elogios a la memoria del fundador del Patronato, el filántropo señor don Jorge Calvo, que ha dejado gran parte de su fortuna para que se emplee en educar e instruir a muchachas huérfanas y desamparadas, acuerda solicicitar una plaza becaria en el grupo de niñas de la Residencia de Estudiantes de Madrid para la niña expósita de 14 años de edad, Salvadora Gil Pola, asilada en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Exposición de Filadelfia.— Madrid. —Remitido por la Agencia de Viajes «Sevilla, S. A.», un itinerario del viaje colectivo a los Estados Unidos organizado por dicha Sociedad con motivo de la concurrencia de España a la Exposición de Filadelfia, interesando la designación de alguna persona que represente a la Diputación en la Exposición; la Comisión acuerda agradecer la invitación de referencia y declinarla, por no creer indispensable ocasionar esos gastos a la Corporación.

Vías y Obras provinciales.—Capital.—Remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales los presupuestos de los gastos realizados con motivo de los estudios técnicos del camino vecinal de Fuentepelayo a Zarzuela del Pinar, importante 178 pesetas; del camino del Santuario de El Henar al límite de la provincia de Valladolid, que asciende a 30,50 pesetas, y del estudio de la travesía de Fuentepelayo, importante 38 pesetas; la Comisión acuerda aprobarlos, y que las cantidades expresadas sean satisfechas con cargo a los fondos provinciales.

Personal de Vías y Obras.--Capital. —Vista una instancia que a la Diputación dirigen los Capataces de carreteras provinciales, en su nombre y en el de todos los Peones camineros, suplicando que, por analogía a lo ordenado por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Marzo de 1924, les reconozca la Corporación Provincial el derecho a percibir un cincuenta y cinco por ciento de sus haberes cuando se hallen obligados a pernoc-

tar fuera de su residencia por causas del servicio; la Comisión acuerda que pase dicha instancia a informe de la Intervención de fondos provinciales.

Idem.—Capital.—Habiendo terminado el plazo de admisión de instancias para concursar a las dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, y dada lectura de las solicitudes presentadas por D. Vicente Olalla Antón, titulado Ayudante de Obras Públicas, y por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco González y González y D. Jose Antonio Marqués Alvarez; vistas las bases del concurso, la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda nombrar Ayudantes de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales a D. Vicente Olalla Antón y D. Francisco González y González, con el sueldo, la gratificación fija y las dietas y demás emolumentos que constan en el anuncio del concurso.

Idem.—Capital.—Manifestado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales que, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión de fecha 15 de Julio último, han sido dados de baja en sus respectivos cargos, por haber cumplido la edad de sesenta y siete años, el Capataz de ascenso José Sanz, el Caminero de igual categoría Ceferino Izquierdo, residentes en Jemenuño y Zamarramala respectivamente, y propuesto por dicho Sr. Ingeniero el nombramiento de Capataz de ascenso a favor del Caminero de termino Félix Arranz de Frutos, número 6, del Cuerpo de aspirantes a Capataces, aprobado por la Comisión Provincial en sesión de 12 de Diciembre de 1918, y al que corresponde ingresar en la vacante que se produce en virtud del cese del citado Capataz, como asimismo la provisión de la plaza de Caminero de término que deja vacante el referido Félix—la que corresponde cubrir por el turno de méritos entre los Camineros de ascenso—, para la que propone al Peón Caminero Marcelino del Río, residente en Valverde del Majano, por su buen comportamiento y laboriosidad; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda nombrar Capataz a D. Félix Arranz de Frutos, y Caminero de término a D. Marcelino del Río.

Idem.—Capital.—Con el fin de que los Capataces y Peones Camineros provinciales cumplan y hagan cumplir el reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de Junio último; la Comisión acuerda que en la Imprenta Provincial se haga una tirada de 250 ejemplares de dicho reglamento, entregándose uno de ellos a cada Capataz y Peón Caminero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Presidente del Gremio de Tratantes de Alcoholes y sus derivados de Barcelona, en súplica de que se dicte una disposición que aclare los preceptos de la Real orden de 14 de Mayo de 1925, por la que se eximió del requisito del visado a las guías que legalicen la circulación de los aguardientes compuestos y licores, fundando su petición en haber sido expedientado el fabricante de alcoholes de Meira (Lugo), D. Daniel Lourido Saavedra, por la falta de visado en las guías que expidió, y en que por la Abogacía del Estado se mantiene el criterio de que la Real orden de referencia no entró en vigor hasta los veinte días de su publicación en la GACETA, por lo que, a juicio de la misma, como la aprehensión que motivó el expediente instruído a dicho interesado, tuvo lugar el día 2 de Junio de 1925, no podía tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real orden en cuestión:

Resultando que remitida la instancia de que se trata a la Delegación de Hacienda de Lugo, para que informara acerca de lo que en la misma se exponía, manifiesta dicha dependencia la imposibilidad de cumplir lo que se le ordenaba, toda vez que, según expone la Abogacía del Estado, los expedientes instruídos a D. Daniel Lourido Saavedra se encontraban pendientes de que el Tribunal provincial de lo Contencioso resolviera los recursos interpuestos ante el mismo por aquél:

Considerando que desde el momento en que en los expedientes de referencia no ha recaído resolución firme, por hallarse pendiente ante la vía contencioso-administrativa, no puede este Ministerio adoptar resolución alguna con referencia a la cuestión planteada; y

Considerando que, con respecto a la fecha en que entró en vigor la Real orden de 14 de Mayo de 1925, ha debido entenderse que lo fué el mismo día de su publicación en la *Gaceta*,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.° Que con respecto a la cuestión planteada en la instancia de que se trata no procede adoptar resolución alguna, por hallarse pendiente de resolución ante el Tribunal provincial de lo Contecioso, los recursos interpuestos por D. Daniel Lourido Saavedra, interesado en los expedientes a que se alude en el citado escrito; y

2.° Que la Real orden de 14 de Mayo de 1925 entró en vigor el mismo día de su publicación en la *Gaceta*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1926. —Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta* del 22 de Octubre)

2984

Dirección general de Tesorería y Contabilidad

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Santa María la Real de Nieva, provincia de Segovia, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del reglamento de 30 de Junio de 1026, (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, acompañando la hoja de servicio ajustado al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, si el calificante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia, conforme a la base 2.ª del artículo 30 del citado decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado provisionalmente el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 3,90 por 100 por orden de este Centro de 14 del actual, según autorización de la Real orden del Directorio Militar de 9 de Enero de 1925.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador, es de 48.237,18 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 96.474,36 pesetas en otro caso, que se deberá ampliar al agregarse otras zonas hasta quedar organizada la de que se trata, según la Real orden de 3 de Diciembre de 1921.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Aldeanueva del Codonal.—Aldehuela del Codonal.—Aragoneses.—Armuña.—Bernardos. — Coca.—Codorniz.—Domingo García. — Juarros de Voltoya. — Ituero. — Lastras del Pozo. — Marazuela. — Marazoleja. — Martín Muñoz de las Posadas.—Marugán.—Melque.—Migueláñez.—Miguel Ibáñez.—Monterrubio.—Montuenga.—Nieva.—Ochando.—Ortigosa de Pestaño.—Paradinas.—Pinilla Ambroz.—Rapariegos.—Sangarcía.—Santa María de Nieva.—Tabladillo.—Villacastín.—Villoslada.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

2978

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Alumbrado.—Conciertos

El capítulo 2.° del reglamento de electricidad de 22 de Mayo de 1900, autoriza a los fabricantes de electricidad para concertar el pago del impuesto para su uso propio exclusivamente, y disponiendo el artículo 9.° del reglamento citado que los conciertos han de solicitarse dentro del último trimestre anterior al año a que correspondan los mismos, esta Administración advierte a los fabricantes que tienen su industria montada en esta provincia para el suministro de flúido eléctrico de alumbrado, que han de solicitar el concierto a que se hace referencia, antes del día 31 de Diciembre próximo, y asimismo los que tengan dedicado el alumbrado solamente para uso propio en sus domicilios.

Segovia, 22 de Octubre de 1926. —El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

2977

Alcaldía constitucional de Segovia

Habiendo terminado el plazo de exposición al público del padrón de cédulas personales de todos los habitantes de este término municipal, obligados a obtenerlas en el actual año, sin que se haya formulado reclamación alguna, queda desde mañana abierta la cobranza de este impuesto, a cargo del Recaudador municipal D. Ignacio Tejero, que lo hará a domicilio, así como también en las oficinas de este Ayuntamiento, durante los días no festivos y horas de 4 a 7 de su tarde, para que los contribuyentes puedan proveerse de las expresadas cédulas.

Segovia, 22 de Octubre de 1926.—El Alcalde, F. Rivas.

2992

CONVOCATORIAS

Don Gregorio Lobo Sanz, Presidente accidental de los Vocales natos de la comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 31 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho y terminando a las cuatro de su tarde; y constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71 (artículo 78 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interponerse reclamación ante la comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turrubuelo, 18 de Octubre de 1926. —El Presidente accidental, Gregorio Lobo.

Don Blas Arranz Martín, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 31 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho y terminando a las cuatro de la tarde; constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si los hubiere. (Artículo 68 del Real decreto.)

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. (Artículo 79 del Real decreto.)

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días. (Artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turrubuelo, 18 de Octubre de 1926. El Presidente accidental, Blas Arranz.

2995

Alcaldía de Fuentemilanos

Para que la Junta de repartos pueda formar el de este Municipio con arreglo al Estatuto municipal y Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio especial del segundo semestre del año 1926 en su parte real al y personal, es necesario según determina el artículo 478 del mencionado Estatuto, que toda persona que en el día primero de Julio último obtuviera en este término municipal alguna utilidad, renta o posesión, presente en este Ayuntamiento las relaciones juradas que manda dicha soberana disposición, en el plazo del resto de este mes, bajo las responsabilidades que dicho Cuerpo legal determina.

Las declaraciones habrán de tener para la parte personal la especificación del artículo 467, y para la parte real la del artículo 471 del precipitado Estatuto, distinguiéndose además en esta última las rentas de posesión de los inmuebles urbanos y de los rústicos.

Fuentemilanos 22 de Octubre de 1926.—El Alcalde, F. Alfonso y Pintado.

2995

CONVOCATORIA

Don Vicente de Miguel Sanz, Presidente de los vocales natos de la Junta parroquial del repartimiento general de utilidades en la parroquia única de Fuentemilanos.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de vocales natos de esta Junta, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 31 del actual, en el local Casa Consistorial de este Municipio.

Constituirán la Mesa los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a dudas, serán tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procede reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentemilanos, 22 de Octubre de 1926.—El Presidente, Vicente de Miguel Sanz.

2994

Alcaldía de Juarros de Riomoros

Terminado el repaito de utilidades de este pueblo que ha de regir durante el semestre de 1926. queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular dentro de dicho plazo y tres días más las reclamaciones que consideren pertinentes; trascurrido el cual sin verificado no se admitirá ninguna.

Juarrosd'e Riomoros, 25 de Octubre 1926.—El Alcalde, Calixto Herrero.

2993

Alcaldía de Collado Hermoso

SUBASTA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de pastos sobrantes de los montes de propios de este pueblo número 134 y 135, denominados «Toconal y Onnuevo», para trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de 450 pesetas, se celebrará nueva subasta el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo ó Teniente que le represente y bajo las bases que se enumeran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Hermoso, 21 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Eloy Arias.

2987

Alcaldía de Becerril

Hallándose aprobadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925 a 1926, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 579 del Estatuto y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Becerril, 19 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Eustaquio Bahón.

2988

Alcaldía de Campo de Cuéllar

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1927, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Campo de Cuéllar, 23 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Leovigildo Fernández.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Los Huertos
Gallegos

2981

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa número 35 de 1924 que se siguió en este Juzgado por el delito de malversación de caudales públicos contra Santiago Pérez Adrados, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes designados por éste como de su propiedad y que le fueron embargados siguientes, radicantes en dicho pueblo.

Una tierra a los panales del Aguado; que linda al E., Donato Fisac; M., herederos de Benita Herreros; O., herederos de Sotero Pérez, y N., senda, su cabida 39 áreas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra a la Vega, de 19 áreas; linda E., Siro González; S., herederos de Angel Pecharromán; O., María Pérez, y N., senda, tasada en doscientas cincuenta íd.

Otrra a los Lodosales; linda E., Isidora García; S., Pablo Pascual; O., Julián Merino, y N., Isidora García; de 9 áreas; en setenta y dos íd., cincuenta céntimos.

Otra al Cotarro de la Rede, de 39 áreas; linda E., Juan Asenjo; S., Evaristo Martín; O., Juan Pecharromán, y N., Pedro Samaniego; en doscientas íd.

Otra al Arroyuelo del Camino de Arriba, de 19 áreas; linda E., valladar; S., Vicente Andrés; O., Braulia González, y N., Juan Pecharromán; en doscientas doce íd. cincuenta céntimos.

Otra a la Fuente Tabernar, de 19 áreas; linda E., valladar; S., Vicente Andrés; N., de Mariano Mata; en doscientas doce íd., cincuenta íd.

Otra a la Boca de Valdezate, de 19 áreas; linda E., y S., Ignacio Romero; O., herederos de Lucas Melero, y N., Pedro Pérez, en ciento veinticinco íd.

Otra al Aguachal, que linda E., Pedro Abad; S., P. Romero; O., Braulio González, y N., Sotero Pérez; de 39 áreas; en trescientas veinticinco íd.

Otra a la Cabaña alta, de 14 áreas; linda E., Lucio González; S., tierras que fueron viñas, y N., camino; en cincuenta íd.

Otra al camino de Cozuelos, de 9 áreas; linda E., Sotero Pérez; S., valladar; O., D. José Rojas, y N., valladar; en cincuenta íd.

Otra a los Arenales, de 14 áreas; linda E., herederos de Felipe Galindo; S., senda; O., Aniceto Gómez; y N., camino; en cincuenta íd.

Otra tierra a los Gramales; linda E., Hipólito Hernando; S., Mariano Merino; O., y N., Mariano Gonález; en cincuenta y cinco íd.

Otra a la Cruz de Matías Rico; linda al E., Filomena Pérez; S., camino; O., Eulogio Pascual, y N., Pascual Gómez; en setenta y cinco íd.

Otra a Valdezate o Tejares; linda E., Mariano Sanz; S., revillo; O., Don José Rodríguez, y N., senda; de 19 áreas; en setenta y cinco íd.

Otra al Berral, de 30 áreas; linda E., y S., valladar; O., Florentina Pérez, y N., Mariano San Miguel; en cien íd.

Otra al camino de los Valles, de 19 áreas; linda E., camino; S., Pedro Bernabé; O., perdido, y N., Cipriano Pérez; en cien íd.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve da Nsviembre próximo y hora de las diez; no se admitirán posturas que no cubran las dos teiceras partes de la tasación; los licitadores consignarán previamente el diez por ciento cuando menos de la tasación; no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta debiendo llenar dichos requisitos el comprador y que las catorce primeras fincas se hallan inscritas en Registro de la propiedad a favor de tercero.

Dado en Cuéllar a veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis.—Pablo de Pablo y Mateos.— El Secretario, Zoilo García.

2982

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Juan Moreno, natural de Perales de Tajuña y vecino de Madrid, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración como testigo en causa número veinte del corriente año, por vuelco de un autómovil de la Sociedad «La Castellana» de Madrid, en el que el citado viajaba como conductor de la correspondencia.

Dado en Sepúveda a veinte de Octubre de mil novcientos veintiséis.—El Juez de instiución, Gonzalo Navarro.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

2944

Academia de Artillería

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de una yegua del ganado de desecho de este Centro, se hace presente, que dicho acto tendrá lugar en la plazuela del mismo a las once horas del día 10 de Noviembre próximo, siendo el importe de los anuncios de cuenta de aquellos a quienes se adjudique dicho ganado.

Segovia, 18 de Octubre de 1926.—El Capitán encargado del Detall, Luis Otero.

IMPRENTA PROVINCIAL